

**BOLETÍN ECLESIASTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SANTA PASTORAL VISITA.

*Su S. Ilma. se halla en la
mansión de Barcial del Barco,
después de haber visitado las pa-
rroquias correspondientes á la de
Santa Cristina de la Polvorosa.*

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA

CONCURSO

En el correo de hoy se ha recibido la R. O. que publicamos á continuación, aprobando las segundas propuestas del actual Concurso. Llamamos la atención de los señores opositores nombrados para los curatos vacantes, previniéndoles que los curatos se darán con las mismas clasificaciones y dotaciones con que se anunciaron á las firmas en circular publicada en el número 15 del BOLETÍN del año último, y constan en la Relación remitida á todas las parroquias con el número 24 del BOLETÍN correspondiente al 27 de Noviembre de 1895. Hacemos esta advertencia, porque en la Real Orden de aprobación de estas segundas propuestas, se incluyen algunas parroquias, cuya clasificación y dotación no es la definitiva que resulta de las modificaciones del Arreglo parroquial aprobadas por el Gobierno, y pendientes de ejecución en la parte económica, hasta ser incluidas en la próxima Ley de Presupuestos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Sección 5.ª—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: Su Majestad el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado prestar su soberana aprobación á las propuestas elevadas por V. S. I. para la provisión de los Cu-

ratos vacantes en esa Diócesis, que tan dignamente gobierna, y nombrar á los Sacerdotes que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente:

CURATOS DE TÉRMINO

Para el de San Pedro de Bembibre, á D. Valentín Ramón Gabela; para el de San Juan de Laguna de Negrillos, á D. Juan Antonio Alvarez Delgado; para el de San Román el Antiguo á D. Valentín León Costilla y para el de Santa María de Villafáfila á don Toribio Fernández Sotillo.

CURATOS DE ASCENSO

Para el de San Mamed de Castromarigo, á D. Pedro Antonio Losada Villar; para el de San Martín de Cortiguera, á D. Francisco González Rodríguez; para el de San Salvador de Otero de Escarpizo, á D. Jesús Mayo Folgueral; para el de Santa María de Puente Domingo Florez, á D. Carlos Prada Fernández; para el de Santa María de Sancedo, á D. Pedro González y González; para el de San Mamed de San Mamed de Viana, á D. Anacleto Rodríguez Arias; para el de San Román de Val de San Román, á D. Juan Manuel Rodríguez; para el de Santa María de Valle de Finolledo, á D. Blas Rodríguez Arias; para el de Santa María de Valtuille de Arriba, á D. Fermín Rodríguez y Rodríguez; para el de San Andrés de Vega de Espinareda, á D. Francisco Alvarez y Alvarez; para el de Santa Catalina de Viforcós, á D. Benito Bragado Gómez;

para el de San Jorge de Villamartín de Valdeorras, á D. Paulino Rodríguez Rodríguez; para el de S. Miguel de Villardeciervos, á D. Marcos Perandones Perandones y para el de San Pedro de Zotes, á D. Eduardo Rivera Méndez.

Para el de Santa Catalina de Campelo, á D. Cesáreo Bodelón Carrera; para el de San Jorge de Carbajales, á D. Tomás Ferrero Colino; para el de Santa María de Herreros, á D. Jacobo Centeno Vega; para el de San Pedro de Lagarejos á D. Emilio Ferrero Cobreros; para el de San Martín de Montea-
legre á D. Bernardo Fernández González; para el de San Julián de Otero de Villadecanes, á D. Lucas Ramón Jañez; para el de San Miguel de Oulego, á D. Andrés Pérez Elena; para el de San Jorge de Pereda de Ancares, á D. Manuel Benítez Argüelles; para el de Santa María de Pobladura de las Regueras, á D. Francisco Barrallo Martínez; para el de San Víctor de Portomorisco, á D. Marcos Gorgojo y Gorgojo; para el de San Pedro de Quintanilla, á D. Francisco Caballero García; para el de La Magdalena de Raigada, á D. Vito Tato Barba; para el de Santa Cecilia de Rozas y Villarino, á don Pascual Ramos Calabor; para el de San Andrés de Saceda, á D. Narciso Pérez Fernández; para el de Santa Marina de Santa Marina de Torre, á D. Clemente Aurelio Morán Moreno; para el de Santa María de Sobrado del Bierzo, á D. Francisco Fernán-

dez Rodríguez y para el de Santa María de Villameca, á D. Valeriano Simón Delgado.

CURATOS RURALES DE PRIMERA CLASE

Para el de Santa Maria Magdalena de Arnadelo, á D. Manuel Sánchez Núñez; para el de Santa María de Boeza, á D. Benigno Melgar García; para el de La Purísima Concepción de Cabeza del Campo, á D. Jesús Arias Luna; para el de San Martín de Casteligo y Chao, á D. Pedro García Blanco; para el de Santa María de Fasgar, á D. Pascual Pérez Paz; para el de Santa María de Fornelos de Filloas, á D. Lino Casimiro Jares Sierra; para el de San Simón de Las Médulas y Balouta, á D. Gregorio Rodríguez Alonso; para el de San Pedro de Paradelo del Río, á D. Máximo Bardón Rubio; para el de San Bartolomé de Penouta, á D. José Escudero Pérez; para el de Santa María de Puente del Bollo y Villanueva, á D. Ramón Geijo del Río; para el de San Mamed de Quintela de Humoso y Humoso, á don Paulino Baladrón Codón; para el de San Lorenzo de San Lorenzo y Prado, á D. José Arias Rodríguez; para el de Santa Cruz de Santa Cruz de Montes, á D. Pedro Vara Romero; para el de Santa Eulalia de Santa Eulalia de Cabrera, á D. Luis Prieto del Río; para el de San Lorenzo de Seber y Castiñeira, á D. Félix Vara del Río; y para el de San Vicente de Villaseco de la Sierra, á D. Lorenzo Vara García.

CURATOS RURALES DE SEGUNDA CLASE

Para el de San Miguel de Brañuelas, á D. José Martínez Martínez.

* * *

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y satisfacción de los interesados, á quienes se expedirán por este Ministerio las correspondientes Reales Cédulas.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1897.—Tejada.—Sr. Obispo de Astorga.

Lo que se publica en este BOLETÍN para los efectos consiguientes, advirtiéndolo á los interesados que se anunciará oportunamente el recibo de las Reales Cédulas, y que para colacionarse de sus nuevas parroquias, deberán justificar con certificación del respectivo Arcipreste, tener saldadas las cuentas de Fábrica y casas Rectorales de los curatos que actualmente desempeñan.

Astorga 30 de Septiembre de 1897.

Agustín Pío de Llano.

Gobernador eclesiástico, S. P.

CARTA ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEÓN XIII

(Conclusión.)

No basta por tanto huir de todo lo que es indigno, sino que el hombre cristiano debe trabajar con empeño por la adquisición de todas las virtudes, en primer lugar de la castidad y santidad, para así, agradar á tan excelente y benigno huésped, cuyo templo nada le decora y hermosea como esas preciosas virtudes. El mismo Apóstol dice á este propósito; *Nescitis quia templum Dei estis, et Spiritus Dei habitat in vobis? Si quis autem templum Dei violaverit, disperdet illum Deus; templum enim Dei sanctum est, quod estis vos:* (4) No sabéis que sois el templo de Dios y que el Espíritu de Dios habita en vosotros? Si alguno violare el templo de Dios, Dios le destruirá, porque el templo de Dios, que sois vosotros, es santo: Terribles son en verdad estas amenazas, pero justísimas.

Por último, conviene rogar y suplicar con instancia al Espíritu Santo, puesto que de su socorro y asistencia necesitamos todos sobre manera. Bien sea que nos hallemos faltos de consejo en nuestras perplejidades, débiles en las adversidades, sumidos en la aflicción, ó en peligro de caer en delito, debemos acudir entonces suplicando con fervor al que es fuente constantemente abierta de luz, fortaleza, consuelo y santidad; pero principalmente hemos de pedir lo que ante todo nos interesa, que es en primer lugar necesario al hombre, el perdón de los pecados cometidos: *Spiritus Sancti proprium est quod sit donum Patris et Filii; remissio autem peccatorum fit per Spiritum Sanctum, tamquam per donum Dei.* (2) Es propio del Espíritu Santo, el ser dón del Padre y del Hijo; mas la remisión de los pecados se hace por el Espíritu Santo, como por dón de Dios: de este Espíritu se dice más claramente aún en el misal romano:

(1) I Cor III, 16, 17.

(2) Summ. th. 3. q. III. a. 8 ad 3.

Ipse est remissio omnium peccatorum. (1) El es la remisión de todos los pecados.

De qué manera se ha de suplicar, lo enseña la Iglesia en forma convenientísima, pues ella cuando ruega le obliga y conjura con ciertos suavísimos nombres: *Veni pater pauperum, veni dator munerum, veni lumen cordium: consolator optime, dulcis hospes animæ, dulce refrigerium:* Vén padre de los pobres, vén dador de dones, vén luz de los corazones: gran consolador, dulce huesped del alma, dulce refrigerio: y con instancias le implora para que purifique, sane y riegue los entendimientos y corazones, dando, en fin, á los que en él confían *virtutis meritum et salutis exitum et perenne gaudium*, el mérito de la virtud, el fruto de la salud y el gozo eterno. No es permitido dudar que él oirá estas nuestras súplicas, pues escrito está, y por él dictado que *Ipse Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus:* (2) El mismo Espíritu pide por nosotros con gemidos inenarrables.

Finalmente, pidámosle constantemente y muy confiados, que nos ilumine cada día más con su luz, y nos inflame con la llama de su caridad; y confiadas así en la esperanza y el amor, esforcémonos valerosamente para conseguir el premio eterno, ya que él es *pignus hæreditatis nostræ*, (3) la prenda de nuestra herencia.

Estas son, Venerables Hermanos, las instrucciones y exhortaciones que consideramos oportunas para fomentar el culto del Espíritu Santo; y no dudamos que han de producir excelentes frutos en el pueblo cristiano, porque contamos para ello con el auxilio de vuestra diligente cooperación y talento, Nuestra perseverante acción dirigida á este interesante designio no ha de faltar con el auxilio divino: y tenemos resuelto ampliar y adelantar esta excelente obra de piedad por los medios que en adelante parecieren más apropósito. Entre tanto, ya en Nuestra Carta

(1) Fer. III. post. Pent.

(2) Rom. VIII, 26.

(3) Eph. I. 14.

Encíclica *Provida matris* dispusimos hace dos años que se hiciesen especiales preces en la solemnidad de Pentecostés por los católicos con la mira de fomentar por ese medio al altísimo bien de la unidad cristiana, é insistiendo ahora en este intento de recurrir á la piedad divina para el mismo efecto, decretamos y mandamos que en todo el orbe católico se hagan este año y en los sucesivos perpétuamente, humildes y fervorosas súplicas durante los nueve días que precedan á la fiesta de Pentecostés en todas las Iglesias Catedrales y Parroquiales dejando al arbitrio de los Ordinarios estenderlas también, como les pareciere, á otros templos y capillas. A todos los que asistieren á este novenario de preces, y oraren devotamente conforme á Nuestra intención, les concedemos una indulgencia de siete años y siete cuarentenas cada día; y así mismo una indulgencia plenaria confesando y comulgando en uno de dichos días ó en el de la fiesta de Pentecostés ó en otro de los ocho siguientes, con tal que pidan á Dios también según Nuestras intenciones. De todos estos beneficios queremos que participen también los fieles que por causa legítima estuvieren impedidos de asistir á las preces públicas, ó en los lugares donde, á juicio prudente del Ordinario, no pudieren hacerse aquellas en el templo, con tal que haciéndose privadamente dicho novenario, se cumplan además las otras condiciones. También venimos en conceder y concedemos para siempre del tesoro de la Iglesia; otra indulgencia plenaria y puedan ganar las dos, aquellos fieles que pública ó privadamente dirijan segunda vez algunas oraciones al Espíritu Santo según su piedad, cada día durante la Octava de Pentecostés hasta la fiesta de la Santísima Trinidad inclusive, llenando las demás condiciones arriba consignadas; y declaramos en fin, que todas estas indulgencias son aplicables en sufragio de las almas piadosas que se hallan sujetas al fuego del Purgatorio.

Insistimos ahora de nuevo con todo Nuestro ámino en las intenciones y deseos que venimos expresando desde el principio, y cuyo éxito estamos pidiendo y pediremos al divino Espíritu con vehementes súplicas. Unid, Venerables Hermanos, Vuestras oraciones á las Nuestras, y haced que por vuestras exhortaciones

todo el pueblo cristiano ore con todos nosotros interponiendo la intercesión poderosa y muy aceptable de la Beatísima Virgen María. Bien conocidas tenéis las admirables comunicaciones íntimas que median entre ella y el Espíritu Santo, de quien la proclamamos justamente immaculada Esposa. Mucho cierramente ha valido la oración de la Virgen así para la realización del misterio de la Encarnación, como para el descenso del Espíritu Santo sobre los Apóstoles. Pidámosla pues, que continúe benignísimamente robusteciendo nuestras oraciones comunes para que resulten valederas, á fin de que en todas las naciones, tan miserablemente necesitadas, se perciba dichosamente por el bienhechor Espíritu Santísimo, el fruto de sus divinos prodigios tan celebrados por el vaticinio de David: *Emites Spiritum tuum et creabuntur, et renovabis faciem terræ.* (1)

A todos vosotros, Venerables Hermanos, y á Vuestro Clero y pueblo, como prenda de celestiales dones y testimonio de Nuestra benevolencia, os concedemos amantísimamente Nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, á 9 de Mayo de 1897, año vigésimo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

(1) Salm. CII, 30.

SEMINARIO CONCILIAR

El día 16 del pasado mes de Septiembre, después de la Misa solemne, que se celebró a las diez de la mañana, en el oratorio de este Centro de enseñanza, tuvo lugar, en el salón de Actos del mismo, la solemnidad académica de apertura de curso, con gran concurrencia de alumnos y bajo la presidencia de nuestro Ilmo. Prelado, á quien acompañaban Capitulares de esta Santa Iglesia Catedral, Claustro de Profesores y otras personas invitadas.

Rezadas las preces de costumbre por todos los asistentes al acto, leyó un hermoso discurso inaugural el ilustrado profesor de Física, Dr. D. Manuel Sanromán Elena, quien en correcto estilo, y en sólidos argumentos de razón y autoridad, desarrolló y demostró la siguiente tesis: «Las ciencias naturales, y entre ellas la Física y la Fisiología, estudiadas según el método empírico-racional, lejos de conducir al Positivismo, unen y estrechan las relaciones con Dios; y si en algún tiempo pudieron ser consideradas como asignaturas de adorno para el Sacerdote cristiano, hoy necesita el apologista de nuestra religión, cultivar este ramo del saber para rebatir los argumentos de la impiedad.»

Acto seguido, hicieron la profesión de fé el M. I. señor Rector y señores Profesores, y declarado oficialmente abierto el curso académico de 1897 á 98, el Ilmo. señor Obispo dirigió su autorizada palabra al concurso, sobre la *instrucción y educación* de los seminaristas, en consonancia con el altísimo ministerio á que son llamados, lo que la Iglesia necesita y tiene derecho á exigir de ellos y las

condiciones de los presentes tiempos, reclaman, haciendo observar además, que las modificaciones introducidas en el plan de estudios, si bien no constituyen por ahora un estado definitivo en la enseñanza de los Seminarios, sino un paso hacia su ulterior perfección, son medidas adoptadas por los Ilmos. Prelados de esta Provincia eclesiástica, inspirados en el deseo de secundar los de Su Santidad, que tan solícito es del perfeccionamiento de los estudios en las escuelas católicas. Se dirigió, por último, á los jóvenes escolares, excitándoles á que procuren corresponder á los esfuerzos de sus ilustrados Profesores, que consagrandose su actividad y parte de su vida á la penosa tarea de la enseñanza, no se proponen otro fin que infundir y reflejar en la inteligencia de sus discípulos la ciencia adquirida á costa de tantos sacrificios y á que sigan con docilidad los consejos de los virtuosos sacerdotes encargados de su dirección espiritual.

Terminó el acto con la bendición de S. S. Ilustrísima.

A N U N C I O

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO

DE

COMPOSICION LATINA

por

D. PEDRO CARRO RODRÍGUEZ,

Lic. en Filosofía y Letras y Catedrático de este Seminario

Se ha publicado la segunda edición de este importante librito adoptado de texto en buen número de Seminarios. Véndese en esta Imprenta y Librería al precio de **una peseta**.

Se manda por correo aumentando sobre el coste 10 céntimos. Comprando 12 ejemplares, se regala uno. El certificado y gastos de cuenta del comprador.



y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua anti